

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00439-00  
DEMANDANTE: ALVARO BOYACA  
DEMANDADO: PERSONAS INDETERMIANDAS

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de los sujetos procesales la respuesta emitida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas.

Aceptase la renuncia que del poder conferido presentó la apoderada judicial del extremo demandante, por ajustarse a derecho.

Se reconoce personería jurídica a la Dra. EMIDIA ALEJANDRA SIERRA, como apoderada de la parte demandante, en la forma, términos del poder conferido.

Por secretaria, remítase el link del expediente digital.

Téngase en cuenta, que la parte interesada realizó la instalación de la valla, conforme los requisitos del art. 375 del Código General del Proceso.

Se requiere a la apoderada de la actora, para que acredite la inscripción de la demanda.

**Notifíquese,**

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **28 de junio de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

J T